

 CONTENEDORES SAN FERNANDO	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
--	---	-----------------------------------

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

CONTENEDORES SAN FERNANDO

2024

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

Contenido

1.
Objeto
3

2.
Alcance
3

3.
Principios
4

4.
Pautas de Conducta
4

4.1 Pautas Sociales y Laborales4

4.2 Pautas Éticas y de Gobierno Corporativo 5

4.3 Pautas de Seguridad y Salud 7

4.4 Pautas Ambientales y de Calidad8

5.
Vigencia y Aprobación
9

6.
Control de Cambios
9

CARTA DE COMPROMISO CON CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES10

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

1. Objeto

Contenedores San Fernando considera a sus proveedores contratistas y colaboradores externos parte indispensable y fundamental para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora, buscando establecer con ellos relaciones basadas en el respeto, la confianza y el beneficio mutuo, fomentando un vínculo cercano y el otorgamiento de un trato justo y digno, velando en todo momento por una relación basada en la imparcialidad, objetividad, transparencia y responsabilidad.

El presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante también el Código), se entiende como una extensión del Código de Ética de Contenedores San Fernando, y tiene como finalidad establecer las pautas de conducta que como mínimo han de presidir el comportamiento ético de proveedores, contratistas y colaboradores externos. De igual manera, recoge lo establecido en nuestra normativa interna y las leyes vigentes.

Este Código de Conducta de Proveedores refleja la debida diligencia que deberán aplicar los proveedores, contratistas y colaboradores externos para prevenir, detectar y erradicar aquellas conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de este Código y de las normas éticas que estos tengan establecidas, incluyendo aquellas que hacen mención a ilícitos penales, específicamente, lo establecido en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas de la Ley 20.393, el Manual de Gestión de Compliance y el Código de Ética de Contenedores San Fernando.

Dado lo anterior, Contenedores San Fernando presenta a continuación su Código de Conducta de Proveedores como una herramienta de ayuda a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos con el objetivo de fortalecer los comportamientos éticos en el desarrollo de sus actividades.

2. Alcance

El presente Código es de aplicación a todos sus proveedores, contratistas y colaboradores externos de Contenedores San Fernando.

Los criterios de conducta que se recogerán en este Código no contemplan la totalidad de situaciones o circunstancias en las que proveedores, contratistas y colaboradores externos se pueden encontrar, sino que se establecerán pautas generales que permitan orientar en su forma de actuar durante el desempeño de sus actividades en la Empresa.

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

3. Principios

Contenedores San Fernando considera que la confianza es fundamental en el desarrollo de sus actividades, por ello espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores externos presenten un comportamiento ético y acorde con las pautas de conducta establecidas en este documento.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos tienen la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, si se encuentran en presencia de algún incumplimiento de las pautas de este Código mediante el canal de denuncias establecido en Contenedores San Fernando, el cual se encuentra disponible en la página web de la Compañía.

4. Pautas de Conducta

El Código de Conducta de Proveedores de Contenedores San Fernando cuenta con pautas de conducta, que se clasifican en 4 ámbitos:

- Pautas Sociales y Laborales.
- Pautas Éticas y de Gobierno Corporativo.
- Pautas de Seguridad y Salud.
- Pautas Ambientales y de Calidad.

4.1 Pautas Sociales y Laborales

Contenedores San Fernando asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna implementada con respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas. Por ello, es que proveedores, contratistas y colaboradores externos tendrán un trato digno y respetuoso generando una relación cordial, mutua y un entorno de trabajo agradable y seguro.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos, deberán cumplir con las leyes vigentes de acuerdo a las actividades que desarrollen, velando por el comportamiento ético y evitando cualquier conducta que aún sin transgredir la Ley, pueda perjudicar a Contenedores San Fernando en cuanto a su reputación con sus colaboradores, la comunidad, sus clientes y cualquier tercero relacionado.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos pondrán los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

para las funciones que desempeñen, y establecerán los mecanismos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento legal y ético.

De igual manera, los proveedores contratistas y colaboradores externos deberán asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, con énfasis en eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso, no permitir el trabajo infantil y respetar a las comunidades indígenas y los modos de vida.

Contenedores San Fernando rechaza cualquier manifestación de acoso tanto sexual, laboral o de violencia en el trabajo, lo cual hace extensivo a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos respetarán la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que su ejercicio se pueda derivar en represalias. Los representantes de trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

De igual modo, no se acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, discapacidad, etc. Se promoverá la igualdad de oportunidades en contratación, remuneraciones, acceso a formación, desarrollo profesional y terminación del contrato de sus colaboradores.

Garantizar un empleo digno, el derecho al descanso y cumplir con la legislación en materia laboral en cada uno de los entornos donde operen es primordial.

4.2 Pautas Éticas y de Gobierno Corporativo

Contenedores San Fernando pone a disposición de sus colaboradores todos los recursos necesario para el desarrollo de sus actividades profesionales, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y la salvaguarda de los mismos. Es por ello, que se hace extensible este compromiso hacia los proveedores, contratistas y colaboradores externos cuando con ocasión de su relación contractual requieran el uso de recursos, junto con el protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudiesen derivarse perjuicios para los intereses de Contenedores San Fernando.

De igual manera, no se permite el uso de los equipos que la empresa pone a disposición de sus proveedores, contratistas, y colaboradores externos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, la cual pueda dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Contenedores San Fernando, en su relación con terceros y, en particular con autoridades e instituciones públicas, actuarán en concordancia con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Compliance de Contenedores San Fernando, el cual declaran que se adhieren y que cumplirán a cabalidad, a objeto de prevenir cualquier conducta que genere un riesgo delictivo.

Por otra parte, los proveedores, contratistas y colaboradores externos no podrán hacer, ni directa o indirectamente pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, a objeto de influir en la toma de decisiones en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos declaran que se comprometen a cumplir con los procesos formales de comunicación con Contenedores San Fernando en los procesos de licitación. Por ello, durante el proceso de una licitación, los proveedores, contratistas y colaboradores externos que sean invitados a participar, no podrán realizar invitaciones a eventos o comidas ni se celebrarán reuniones ni contactos informales con Contenedores San Fernando, específicamente, con quienes intervienen en el proceso de licitación, por lo que se limitarán a la comunicación por medio de los canales formales establecidos.

Contenedores San Fernando considera que tanto su imagen como reputaciones corporativa es uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza al interior de la organización, como en la relación con sus clientes, terceros, etc.

Dado lo anterior es que los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Contenedores San Fernando en sus actuaciones profesionales, velando por el respeto, el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de la Compañía.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés a Contenedores San Fernando, por lo que es indispensable mantener mecanismos de prevención en caso de su detección para garantizar la independencia en sus labores encomendadas.

El tratamiento de la información y del conocimiento es uno de los activos principales e imprescindibles en la gestión empresarial, por lo que toma especial protección. Para ello, los proveedores, contratistas y colaboradores externos velarán por la veracidad en la información que entregan a Contenedores San Fernando.

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

Aquellos proveedores, contratistas y colaboradores externos que cuenten con información reservada sobre Contenedores San Fernando o bien sobre aspectos de tipo estratégicos, deberán preservarla para que no sea utilizada de manera adecuada y abstenerse de su utilización en forma indebida ya sea en beneficio propio o de terceras partes.

En el caso que proveedores, contratistas y colaboradores externos se encuentren en conocimiento de algún hecho que pudiera generar un conflicto de interés respecto del conjunto de normas que tiene establecidas Contenedores San Fernando, es deber declararlo y denunciar dicha situación por medio del Canal de Denuncias que se encuentra disponible en la página web de la Compañía.

Asimismo, proveedores, contratistas y colaboradores externos se comprometen a que el tratamiento de la información confidencial sea tratado con la máxima reserva de acuerdo a las normas establecidas en Contenedores San Fernando, de manera íntegra y cumpliendo las leyes y regulaciones sobre la privacidad de datos.

Finalmente, los proveedores, contratistas y colaboradores externos declaran proteger la propiedad intelectual de Contenedores San Fernando, la cual a modo de ejemplo incluye, derechos de patentes, marcas, nombres de dominio, extracción de bases de datos, entre otros.

4.3 Pautas de Seguridad y Salud

La seguridad y salud en el trabajo es indispensable para que proveedores, contratistas y colaboradores externos se sientan seguros en el desarrollo de las funciones que le sean encomendadas por parte de Contenedores San Fernando. Por ello, es necesario adoptar medidas preventivas para la minimización de accidentes y/o daños a la salud de las personas y/o instalaciones.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán garantizar que la seguridad y la salud en el trabajo son responsabilidades no delegables, por lo que es indispensable velar por que cualquier situación potencial de riesgo que pudiese afectar, sea notificada, evaluada y gestionada de manera apropiada.

De igual manera, el aprendizaje es una herramienta de cambio hacia la cultura de la seguridad, por lo que la formación continua y periódica y el análisis de situaciones riesgosas como accidentes o incidentes, la realización de capacitaciones donde se establezcan criterios de seguridad y de salud en el trabajo y la proporción de recursos y medios necesarios para el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos en cada momento, es fundamental.

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

Donde Csf espera el máximo de colaboración de sus proveedores en el cumplimiento de normas e instrucciones aplicables a cada operación ya sean estas de entrega, descarga de bienes físicos como en el apoyo telemático, dando estricto cumplimiento a las indicaciones y prohibiciones que se contiene en órdenes de trabajo, órdenes de compra y bases administrativas de licitaciones.

4.4 Pautas Ambientales y de Calidad

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos mantendrán un compromiso con la protección al medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidas en la legislación y en las normas internas que sean de adhesión a ellos, contribuyendo así al desarrollo sostenible mediante la economía circular, el uso racional de los recursos naturales y energéticos y la minimización del impacto ambiental.

De igual manera, contribuir a la mitigación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, integrando así criterios ambientales en sus procesos, proyectos, actividades, productos, servicios, etc.

Todo lo anterior, para garantizar la prevención de la contaminación en todo ámbito y la mejora continua, en la gestión ambiental.

La calidad de sus productos y servicios es fundamental para brindar continuidad a todos los procesos que tiene la Empresa, por ello, proveedores, contratistas y colaboradores externos deben velar por cumplir los estándares y parámetros de calidad y de seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención en el cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Por otra parte, los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán de disponibilizar, emplear o entregar instalaciones, maquinarias y/o productos en un correcto estado a objeto de realizar las actividades y productos que son requeridos, en razón de lo establecido en el contrato vigente. Por lo tanto, tanto las maquinarias como los equipos que sean utilizados, deberán cumplir con lo establecido en la legislación, normas vigentes y en el contrato celebrado con énfasis en materia de calidad, seguridad, y de medioambiente.

 CONTENEDORES SAN FERNANDO	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

5. Vigencia y Aprobación

El Código de Conducta de Proveedores es aprobado por el Gerente General y entra en vigor el día de su publicación a todos los proveedores, contratistas, colaboradores externos y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente, tomando en cuenta las propuestas de las áreas internas de Contenedores San Fernando, que tendrán en cuenta para ellos las sugerencias y propuestas que realicen proveedores, contratistas y colaboradores externos.

6. Control de Cambios

Elaborado	Revisado	Aprobado
Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento	Gerente General
BM Compliance	Adolfo Hidalgo Ubilla	Jorge García Rodríguez
17/octubre/2024	30/octubre/2024	19/noviembre/2024

REGISTRO DE CAMBIOS

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	17/10/24	Código de Conducta de Proveedores de aplicación a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Contenedores San Fernando.

	Sistema de Gestión de Compliance Código de Conducta de Proveedores	Versión: 1 Octubre de 2024
---	--	--

CARTA DE COMPROMISO CON CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

De Contenedores San Fernando SpA.

Dejo constancia que he leído el Código de Conducta de Proveedores de Contenedores San Fernando y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan con Contenedores San Fernando, y que, al cumplir con el Código de Conducta de Proveedores, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo y una larga relación comercial.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Oficial de Cumplimiento, respecto a la interpretación y aplicación de normas y políticas incluidas en este Código de Conducta de Proveedores.

Fecha: _____

Nombre y apellido: _____

Razón Social: _____

Rut Sociedad: _____

Firma: _____